DECRETO Nº 269/2.022.

CONCORDIA, 03/03/2.022.

VISTO, la Compra Directa 429/2021, de la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA Y VESTUARIO DE PERSONAL EN CEMENTERIO NUEVO"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, y en el marco de los lineamientos estratégicos desarrollados por esta Gestión de Gobierno, resulta necesario designar un Inspector de Obra, y considerando que reúne las condiciones para realizar las tareas de control y supervisión, corresponde designar al Ing. Carlos Horacio PASQUET, Documento Nacional de Identidad Nº 14.307.809, Legajo Nº 3550.

Que el Ing. Carlos Horacio PASQUET designado, tendrá a su cargo el seguimiento y la inspección de la obra de marras, a partir del día 03/01/2.022 y hasta que termine la misma.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente designar como Inspector de Obra al Ing. Carlos Horacio PASQUET, Documento Nacional de Identidad Nº 14.307.809, Legajo Nº 3550, para la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA Y VESTUARIO DE PERSONAL EN CEMENTERIO NUEVO", de la Compra Directa 429, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u), de la Ley 10027 y su modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese Inspector de Obra, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA Y VESTUARIO DE PERSONAL EN CEMENTERIO NUEVO", de la Compra Directa 429, al Ing. Carlos Horacio PASQUET, Documento Nacional de Identidad Nº 14.307.809, Legajo Nº 3550, quien tendrá a su cargo el seguimiento y la inspección de dicha obra, a partir del día 03/01/2.022 y hasta que termine la misma, dado lo considerando precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a través de la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Desarrollo Urbano; cumplido, girar a la Dirección de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése copia a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, oportunamente, archívese.

SMCC/PEP

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA